



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 309 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAR 2012

VISTO: el Oficio N° 156-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 426283-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 014-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 156-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 014-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Oficio N° 418-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA e Informe N° 116-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-SIS-HRA, con los cuales la Dirección Regional de Salud, pone en conocimiento la presunta responsabilidad penal del servidor Mario Beltran Araoz, quien fuera personal del Centro de Salud de Ayaccocha;

Que, en el Informe N° 014-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional señala que la técnica en enfermería Elva Travezaño Ruiz, emite el Informe N° 116-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-SIS-HRA, de fecha 29 de agosto del 2011, dando a conocer que de la información de caja chica, específicamente de los fondos del SIS (Sistema Integral de Salud), se describe que en poder del sicado Mario Beltran Araoz, se encuentra la suma de S/. 3 501.58 (tres mil quinientos uno con 58/100 nuevos soles), acotando que dicho dinero son de los fondos destinados a proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizado en población de situación de pobreza, del mismo modo el citado ex servidor, emitió el Recibo de Adeudo con fecha 10 de setiembre del 2010, en el cual reconoce que el mismo adeuda la suma de S/. 3 501.58;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido don Mario Beltran Araoz, ex responsable de caja de los fondos del Seguro Integral de Salud (SIS) del Centro de Salud de Ayaccocha, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

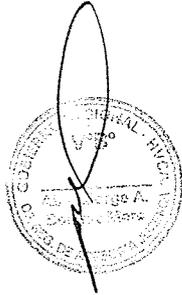
Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 309 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAR 2012

MARIO BELTRAN ARAOZ, ex responsable de caja de los fondos del Seguro Integral de Salud (SIS) del Centro de Salud de Ayaccocha, por los hechos expuestos en el Informe N° 014-2012/GOB.REG.HVCA /PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. S. Wilfredo Cavero Altamirano
GERENTE GENERAL REGIONAL

